



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LUIS ALCIDES AGUINAGA ZAPATA
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS
Radicado: 05-001-31-05-008-**2018-00185-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

En atención a las solicitudes presentadas por los apoderados de las partes, con relación al traslado del dictamen, se les informa que, a través del auto del 31 de mayo de 2021 (auto de 10 folios), y para su conocimiento se les anexó el respectivo dictamen de Merma de capacidad laboral del señor LUIS ALCIDES AGUINAGA ZAPATA emanado de la Facultad Nacional de Salud Pública, en 9 folios, por lo tanto, desde la fecha indicada lo tiene a su disposición en la plataforma de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 88 fijados en la Secretaría del Despacho el día 17 DE JUNIO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

